



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 62/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Lisardo Luís RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que también aprobó correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 62/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

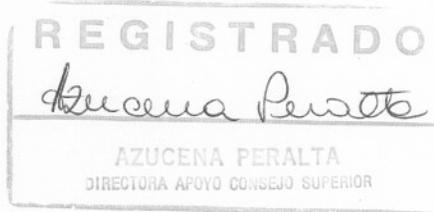
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 62/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1996 en las asignaturas



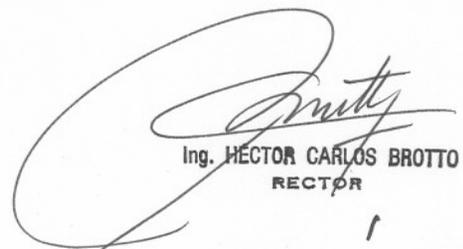
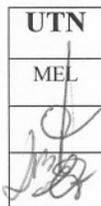
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



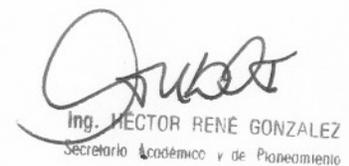
Sistemas de Información IV y Metodología de la Investigación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Datos y convalidar el examen final de Planeamiento y Control de Gestión, rendida con anterioridad a su correlativa Metodología de la Investigación, al alumno Lisardo Luis RODRIGUEZ, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 441/2003



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento